

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 14 de Julio de 2023. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias, informando que se surtió el emplazamiento ordenado en el auto de 30 de marzo de 2023 y la parte actora solicitó se le envíen las respuestas allegadas por las diferentes entidades. Provea.

**WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO**



**Consejo Superior
de la Judicatura**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF.
Rad. 2022-00085
Proceso Titulación de la posesión Ley 1561 de 2012
Demandante. Luis Antonio Jola y otros
Demandado Personas Indeterminadas
Decisión: Nombra Curador

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Susa, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se designa como Curador Ad-Litem de las PERSONAS INDETERMINADAS y de todas las personas que se crean con derechos sobre los inmuebles o con interés jurídico en oponerse a las pretensiones de la parte actora; para el efecto se designa al doctor YAMID MENDEZ NEIRA

El cargo será ejercido una vez el abogado designado se notifique del auto admisorio de la demanda acto que conllevará la aceptación de la designación.

Por secretaria ofíciese informando lo aquí decidido al curador ad-Item designado y remítanse a la parte actora las respuesta allegadas por las diferentes entidades.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 20.
De hoy **17 de julio de 2023**
El secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dfe1347db88ac3e9ffa1998a32396019d25ecd54f236e3f795a55678eab15c6**

Documento generado en 14/07/2023 01:29:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>